"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2023 15:33:28 -05:00

Independencia, 21 de Abril del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000507-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 147-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 31 de enero del 2023; el Oficio Nro. 255-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 21 de abril del 2023 remitido por la Gerente de Administración, Mariela del Carmen GUERRERO VÁSQUEZ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 147-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se aprobó el cronograma de vacaciones del personal administrativo, programando, entre otros, el fraccionamiento y goce del periodo vacacional a la Coordinadora de Contabilidad, Olinda Blanca Sánchez Urquiza conforme al *Anexo I* de la citada resolución, disponiendo además la encargatura del órgano administrativo a su cargo; asimismo se precisa que la programación puede estar sujeta a modificación, por necesidad de servicio.

Segundo.- Por Oficio Nro. 255-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, en virtud del Informe Nro. 062-2023-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, remitido por la Jefe de la Unidad de la Unidad de Administración y Finanzas de la CSJ de Lima Norte, la Gerente de Administración Distrital solicita la reprogramación del periodo vacacional programado a la servidora Olinda Blanca Sánchez Urquiza del 10 al 16 de abril del 2023 (7 días), precisando se reprograme del 02 al 08 de octubre del 2023 (7 días), subsistiendo los demás periodos autorizados.

Tercero.- Al respecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el D.S. Nro. 013-2019-PCM – Reglamento del D. Leg. Nro. 1405, en su artículo 5° establece que: *"(…) El descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia institucional. Concluido el evento que motivó la suspensión, el servidor deberá reprogramar el descanso vacacional que quede pendiente de goce".*

Cuarto.- En este contexto normativo, atendiendo al pedido de reprogramación solicitado por la funcionaria; resulta atendible proceder a reprogramar el fraccionamiento y goce de las vacaciones ya programadas a la Coordinadora de Contabilidad, Olinda Blanca Sánchez Urquiza, de acuerdo a la programación propuesta; ello, en atención a la necesidad de servicio y especial atención del órgano administrativo donde viene prestando servicios la servidora.

Quinto.- Siendo ello así, en virtud de lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe proceder a modificarse la fecha dispuesta en la Resolución Administrativa Nro. 147-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, cautelando el normal desarrollo de las actividades administrativas del área administrativa donde la servidora viene prestando servicios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: REPROGRAMAR el fraccionamiento y goce del periodo vacacional autorizado por Resolución Administrativa Nro. 147-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ a la Coordinadora de Contabilidad, **Olinda Blanca SÁNCHEZ URQUIZA** del 10 al 16 de abril del 2023 (7 días), señalando como nueva fecha del **02 al 08 de octubre del 2023** (7 días), subsistiendo los demás extremos de la resolución citada.

Artículo Segundo: REPROGRAMAR la encargatura de la Coordinación de Contabilidad, **DISPONIENDO** que el servidor **Aldo Enrique ORTEGA GALVEZ**, en adición a sus funciones se haga cargo de la Coordinación de Contabilidad del 02 al 08 de octubre del 2023.

Artículo Tercero: CUMPLA la Coordinadora de Personal, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional de la servidora, quién mediante la presente resolución administrativa se está autorizando la reprogramación de sus vacaciones ya programadas, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales que obran en su área, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación, Coordinación de Personal y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb